C/ Marqués de Murrieta 76,
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 11 00

Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria para la constitución de Grupos de trabajo dirigidos intercentros en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso escolar 2026/2027

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, hace referencia a la responsabilidad de las administraciones educativas en la formación permanente del profesorado, planificando una oferta diversificada de actividades formativas.

La Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, fija las modalidades formativas, ubicando entre ellas los grupos de trabajo dirigidos intercentros (GTDI).

Específicamente, en su artículo 10 establece que la mentorización entre docentes puede darse en forma de grupos de trabajo dirigidos intercentros, grupos de docentes procedentes de diferentes centros que, guiados por una persona experta en un ámbito educativo determinado, tienen como finalidad la elaboración de herramientas y materiales, así como la experimentación con elementos didácticos que fomenten la formación e innovación educativa en dicho ámbito.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE) publica la convocatoria para la constitución de "grupos de trabajo dirigidos intercentros en la Comunidad Autónoma de La Rioja", durante el curso de esta convocatoria.

Los GTDI se constituyen como una actividad de formación permanente del profesorado con un elevado grado de autonomía, donde confluyen de modo colaborativo diferentes equipos docentes preferentemente de una misma etapa educativa.

Su finalidad principal es la elaboración de herramientas y materiales, así como la experimentación con elementos didácticos para fomentar la formación e innovación educativas. A este fin, el servicio responsable de la formación permanente del profesorado ha seleccionado las propuestas de los docentes expertos en función de su trayectoria educativa y formación en cada temática específica. Puntualmente, los grupos de trabajo dirigidos podrán recibir asesoramiento de especialistas externos con el fin de alcanzar los objetivos inicialmente establecidos en el grupo de trabajo.

Concretamente, se propone el intercambio de experiencias educativas entre docentes de La Rioja de los distintos centros educativos sostenidos con fondos públicos. El anexo I, recogerá las sedes y temáticas en las que desarrollará la actividad presencial de estos grupos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/117980	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0955782

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	13/10/2026 08:25:41
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **RKITPXLXVKMEBVU** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		13/10/2026 08:26:00

BASES

Primera- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objeto seleccionar diferentes equipos de docentes, preferentemente de una misma etapa y de diferentes centros educativos, para la elaboración de recursos y materiales de temáticas específicas durante el curso 2026/2027.

Segunda- A QUIEN VA DIRIGIDA

Podrán participar en esta convocatoria docentes en activo de centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias, de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Los destinatarios específicos de cada GTDI quedan definidos en el anexo I (calendario y relación de GTDI).

Tercera- OBJETIVOS

Esta convocatoria tendrá como objetivos:

1. Elaborar recursos y materiales didácticos.
2. Potenciar la innovación educativa.
3. Profundizar en el conocimiento científico y pedagógico.
4. Contribuir al desarrollo de las competencias docentes.
5. Favorecer la colaboración entre docentes de distintos centros educativos de La Rioja.

Cuarta. – TEMPORALIZACIÓN Y DESARROLLO

En el anexo I, calendario y relación de GTDI, se especifica el día de la semana asignado (de lunes a jueves), horario, fechas, temáticas y sede, así como un breve programa de cada uno de los GTDI.

Los GTDI se desarrollarán en el centro de referencia de la persona experta, salvo que desde el Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE) se indique expresamente otra sede. En cualquier caso, la dirección del centro deberá autorizar dicha actividad.

Cada GTDI contará a lo largo del curso con un mínimo de 6 y un máximo de 9 sesiones de 2 horas de duración. Estas se desarrollarán de forma presencial —incluyéndose también la modalidad de videoconferencia— y en horario no lectivo entre el 20 de noviembre y el 30 de abril del curso en el que se desarrolla el GTDI.

Quinta. PARTICIPANTES.

Cada GTDI propuesto estará formado por:

- Hasta un máximo de dos expertos, recogidos en el anexo I (al menos uno de ellos docente en activo).
- Destinatarios específicos, descritos en el anexo I: entre 4 y 10 docentes en activo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/117980	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0955782

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	13/10/2026 08:25:41
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **RKITPXLXVKMEBVU** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		13/10/2026 08:26:00

Cada docente únicamente podrá participar en un GTDI de los regulados en la presente convocatoria.

No se permitirá la presentación simultánea de solicitudes en la convocatoria de GTDI y en la convocatoria de Grupos de Trabajo y Seminarios.

En el caso de detectarse que un mismo docente ha presentado solicitud en ambas convocatorias, la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación asignará su participación únicamente a una de ellas, priorizando aquella que garantice una mayor viabilidad de los proyectos.

Excepcionalmente, cuando un GTDI no alcance el número mínimo de participantes exigido, la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación podrá acordar su consideración como apto, siempre que la materia objeto del mismo revista especial interés para la Administración y quede garantizado su adecuado desarrollo. En caso contrario, el GTDI será desestimado. Asimismo, la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación podrá autorizar un mayor número de destinatarios específicos, si favorece la consecución de los objetivos del GTDI.

Sexta. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

Se procederá a la admisión de un docente por centro educativo, conforme a la definición de destinatarios específicos descrita en el anexo I y al orden de inscripción hasta completar el número total de plazas disponibles.

Séptima. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Los docentes que deseen participar deberán enviar su solicitud, anexo II, de forma telemática a través del enlace a la Oficina Electrónica habilitado en el portal de Educarioja: apartado “Innovación y Formación/Actividades de formación (CRIE)/Grupos de Trabajo Dirigidos Intercentros”. Junto a la solicitud deberá adjuntarse el anexo III, documento Excel incluido en el procedimiento, donde el solicitante establece el orden de preferencia para la participación en un GTDI.
2. El plazo para la presentación de las solicitudes tendrá un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el portal de Educarioja (indicado en el punto 1).
3. Se publicará la relación provisional de admitidos en el portal de Educarioja (indicado en el punto 1). Podrán presentarse subsanaciones/alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el portal de Educarioja (indicado en el punto 1).
4. La relación definitiva de admitidos se hará pública en el portal de Educarioja (indicado en el punto 1).

Octava. COMISIÓN DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación (CSSE), presidida por la jefa de Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, el director del Centro Riojano de Innovación Educativa o persona en quien delegue y dos funcionarios de la Dirección General de Innovación

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/117980	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0955782

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	13/10/2026 08:25:41
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **RKITPXLXVKMEBVU** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		13/10/2026 08:26:00

y Ordenación Educativa, uno de los cuales actuará como secretario o secretaria, con voz y voto, con las siguientes funciones:

- Valoración de las solicitudes presentadas.
- Relación provisional de admitidos.
- Valoración de las subsanaciones/alegaciones presentadas.
- Valoración de la documentación aportada al finalizar la actividad.
- Cualquier otra función de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en aplicación de la presente convocatoria.

Novena. FUNCIONES DE LAS PERSONAS EXPERTAS QUE GUÍAN EL GRUPO DE TRABAJO

Sus funciones serán:

- Programar y llevar a cabo un mínimo de 6 sesiones y un máximo de 9 sesiones (de 2 horas de duración) a lo largo del curso. Estas sesiones podrán ser presenciales y/o por videoconferencia, fuera del horario lectivo.
- Asistir a una sesión informativa en la que se explicará el proyecto y se resolverán las posibles dudas acerca de objetivos, materiales y funcionamiento de los GTDI.
- Liderar el proceso formativo, dinamizando la elaboración de materiales didácticos y de innovación educativa, en un único formato y realizados en común por todos los docentes participantes. Es importante que los recursos elaborados tengan aplicación directa en las comunidades de aprendizaje, en la mejora organizativa o en la documentación de los centros.
- Crear un espacio digital (equipoTeams) para coordinar el trabajo y facilitar la comunicación entre personas expertas, participantes y asesoría del CRIE, que no sustituirá a las reuniones presenciales y/o por videoconferencia.
- Supervisar los materiales didácticos que se elaboren más allá del horario presencial del GTDI y asesorar sobre su implementación en los correspondientes centros docentes.
- Controlar y registrar la asistencia de las personas participantes. Esta información se aportará junto con la entrega de los materiales didácticos elaborados.
- Actuar como enlace con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del GTDI.
- Proponer las horas de certificación de las personas participantes según la base undécima de esta convocatoria.
- Redactar y entregar el borrador de los materiales didácticos creados en formato digital y la documentación final en la fecha y forma establecida en la base décima

Décima. DOCUMENTACIÓN FINAL

Las personas encargadas de la coordinación de los GTDI deberán presentar:

1. Un borrador de los materiales didácticos creados en formato digital, al menos 20 días antes de la entrega de la documentación final al asesor de referencia asignado por el CRIE.
2. La documentación final a través de la oficina electrónica, con fecha límite el 28 de mayo de 2027. Esta documentación incluirá:

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/117980	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0955782

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	13/10/2026 08:25:41
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **RKITPXLXVKMEBVU** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		13/10/2026 08:26:00

a) Los materiales didácticos creados en formato digital requerido por la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación.
b) El documento Excel de seguimiento, facilitado por el CRIE a las personas responsables de la coordinación, que recoge el registro de asistencia de las reuniones de coordinación realizadas y la relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta de número de horas a certificar en función de su participación en el proyecto (anexo IV).
c) La declaración responsable de todos los participantes, incluidos los expertos, sobre la autoría y originalidad (ver punto 3 de la base duodécima) de los materiales didácticos presentados (anexo V). Este anexo deberá ser firmado con certificado digital por cada uno de los integrantes del GTDI en el mismo documento.

Undécima. VALORACIÓN Y CERTIFICACIÓN

La Comisión de selección, seguimiento y evaluación prevista en la base octava, designará una persona de referencia del CRIE para cada uno de los GTDI que llevará a cabo las medidas oportunas de asesoramiento, apoyo y seguimiento.

Una vez entregada la documentación final, la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación valorará los materiales didácticos entregados y propondrá la relación de GTDI publicables en papel y en la web y las horas a certificar por cada uno de los participantes teniendo en cuenta la propuesta realizada por la/s persona/s experta/s y los materiales presentados.

Los materiales didácticos que no sean entregados en el formato digital requerido no serán objeto de impresión durante el presente curso escolar, quedando condicionada a la correcta presentación de estos conforme al formato establecido.

La certificación del profesorado participante se regirá por lo dispuesto en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR del 27 de enero).

Los participantes deberán asistir como mínimo al 85% de las sesiones presenciales del periodo en el que participe en el GTDI para poder certificar.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa reconocerá a las personas expertas el cómputo total de horas de las sesiones presenciales y/o por videoconferencia como ponente. Para el resto de los participantes, se les reconocerá hasta un máximo de 40 horas donde estarán incluidas tanto las horas presenciales como las horas de elaboración de materiales.

La certificación implica, tanto la asistencia a las sesiones, como la elaboración de materiales. Al no tratarse de un curso de formación, no podrán certificarse únicamente las horas correspondientes a las sesiones presenciales.

En el caso de bajas laborales, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo dedicado al proyecto, mediante propuesta razonada de la persona experta al finalizar la actividad. Para poder certificar en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/117980	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0955782

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	13/10/2026 08:25:41
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **RKITPXLXVKMEBVU** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		13/10/2026 08:26:00

estos casos, será indispensable que el tiempo dedicado al proyecto no sea inferior a tres meses ni su estimación en horas inferior a seis.

En caso de baja o imposibilidad justificada de asistencia de la persona experta a alguna de las sesiones presenciales y/o por videoconferencia, esta podrá delegar, el desarrollo de la sesión correspondiente, en una de las personas participantes, previa autorización expresa de la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación. En este caso, la certificación y la retribución económica correspondiente a la persona coordinadora se ajustará de manera proporcional a las sesiones efectivamente impartidas. El artículo 20. 2. apartado a) de la Orden EDC/3/2022 establece: "Ninguna persona podrá recibir más de un certificado por una misma actividad." En base a esto, la persona participante que asuma la coordinación de alguna de las sesiones deberá optar entre recibir la retribución económica y la certificación de las horas de suplencia como ponente o bien obtener la certificación prevista en la presente convocatoria por su condición de participante.

Duodécima. OBSERVACIONES

1. Los derechos de explotación, respetando siempre los derechos morales de autoría, de los materiales elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de los autores de los proyectos. Su difusión estará supeditada a la revisión y visto bueno por parte del CRIE.
2. Las personas participantes quedan obligadas a responder ante la Consejería competente en materia de educación de la autoría y originalidad de su creación intelectual, se comprometen a respetar las licencias de derechos de autor y a no utilizar, en forma alguna, obras actualmente protegidas salvo aquellas cuyos derechos hayan sido adquiridos.
3. Se entiende por originalidad que no se han utilizado fuentes sin citarlas debidamente y que se ha respetado la propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
4. En caso de que circunstancias sobrevenidas hagan necesario el cambio de fecha de alguna de las sesiones, este deberá ser consensuado por la totalidad de los participantes y comunicado a la persona responsable del GTDI en el CRIE.
5. En el caso de que las personas expertas en un GTDI sean exclusivamente docentes y si hay unanimidad entre estos y los participantes, podrá llevarse a cabo una sesión complementaria con una persona experta ajena al grupo; en tal caso, debe contar con el visto bueno de la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación.
6. El profesorado participante no recibirá compensaciones retributivas ni por desplazamiento.
7. La Dirección General competente en materia de formación, se reserva la posibilidad de suprimir o paralizar la actividad de estos grupos de trabajo, sustituir a la persona experta o a las personas expertas si fuese

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/117980	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0955782
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	13/10/2026 08:25:41
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **RKITPXLXVKMEBVU** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			13/10/2026 08:26:00

necesario o dar de baja a algún participante en el caso de que interfiera en el buen funcionamiento del grupo.

8. En el caso de que el 50% de los participantes dejen de asistir a al menos el 50% de las sesiones presenciales, la actividad podrá ser suspendida.

Decimotercera. ACEPTACIÓN DE LA BASES.

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases.

Decimocuarta. RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/117980	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0955782

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	13/10/2026 08:25:41
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **RKITPXLXVKMEBVU** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		13/10/2026 08:26:00